

Municipalidad Distrital de Los Olivos Acuerdo de Concejo N° _{12-2022/CDLO}

Los Olivos, 16 de junio de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Exp. N° E-14410-2022 organizado por el regidor Javier Sulca Cadenilla, Informe N° 112-2022-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1098-2022 de Gerencia Municipal, Informe N° 117-2022-MDLO-SG de la Secretaria General, Dictamen N° 008-2022-MDLO/CPAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 9°, numeral 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 9°, numeral 9.26, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde y los regidores, no pudiendo concederse simultáneamente a un número mayor de 40% de los regidores;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Los Olivos, aprobado con Ordenanza Nº 487-CDLO, precisa en su artículo 4º literal g) que corresponde a los regidores, entre otros, el derecho de solicitar licencia por enfermedad o causas de índole personal. Asimismo, el artículo 43ento precisa que la licencia deberá ser solicitada con la debida anticipación y por escrito dirigida a la Secretaria General, expresando de manera fundamental la causa justificante;

Que, del Informe N° 112-2022-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica se verifica que el solicitante formula su petición de licencia con suficiente antelación respecto de la fecha de inicio prevista y cumple con expresar la causa justificante de su petición, en concreto, su decisión de participar en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2022 convocadas mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM publicado el 04 de enero del 2022;

Que, del pronunciamiento jurídico fluye que la solicitud cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Los Olivos, en consecuencia, opina que su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal;



Municipalidad Distrital de Los Olivos Acuerdo de Concejo N° _{12-2022/CDLO}

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos de participar en las próximas ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022 al regidor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos Ing. JAVIER SULCA CADENILLA por un periodo de 30 días calendario, eficaz desde el 02 de setiembre de 2022, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL, a la SECRETARÍA GENERAL su notificación y ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ahoa Rosa F Silvin at Tecques de Summer

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro